

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 112/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Gustavo Daniel RUHL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1988 la materia Conocimiento de Materiales II conjuntamente con Conocimiento de Materiales I.

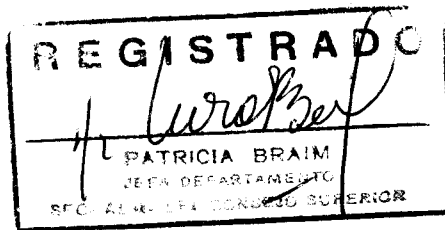
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó retribuir la Resolución nro. 112/96 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

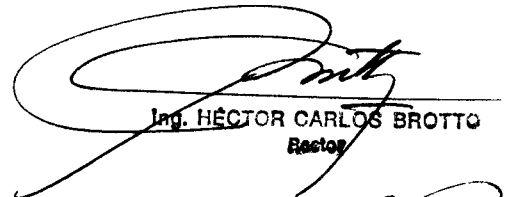
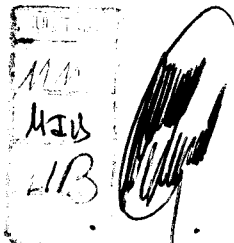


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO


ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 112/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el curso efectuado en el año 1988 de la asignatura Conocimiento de Materiales II, exceptuándolo de su correlativa inmediata Conocimiento de Materiales I, al alumno Gustavo Daniel RUEL, legajo nro. 13-04573-0, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 674/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO